

Boletín Informativo

Sesión Pública del 29 de Noviembre de 2017

El pleno de Magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), dictó sentencia a cinco juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, así como a un procedimiento especial sancionador.



Los juicios que conoció y resolvió el pleno de este órgano jurisdiccional fueron los siguientes:

TEEG-JPDC-21/2017, interpuesto por Israel Mosqueda Gasca y Luis González Ahumada, por su propio derecho, en contra del acuerdo ACU-CECEN/10/122/2017, emitido por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), mediante el cual se emitió la lista definitiva de las y los Consejeros Estatales del referido instituto político en el Estado de Guanajuato.

TEEG-JPDC-22/2017, interpuesto por Ma. Guadalupe Paniagua Cortez, María Guadalupe Nicasio Meza, Selene Rodríguez Franco, Sealtiel Atahualpa Ávalos Santoyo, Isidoro Bazaldúa y Antonio Rico Aguilera, en contra del procedimiento de sustitución de consejeros estatales de la lista que emite la Comisión Nacional Electoral y que desahogó la mesa directiva del IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato.

TEEG-JPDC-24/2017, promovido por Tannia Reyes Obezo, por su propio derecho, en contra de la omisión por parte del Comité Ejecutivo Estatal y la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del PRD de atender su solicitud de baja del padrón de militantes del citado instituto político.

TEEG-JPDC-25/2017, presentado por Ma. Guadalupe Paniagua Cortez, en el que impugna el reconocimiento por la mesa directiva en representación del IX Consejo Estatal del PRD, para integrar los Plenos durante la vigencia del consejo estatal y mientras la promovente sea integrante del Comité Ejecutivo de ese partido en Guanajuato.

TEEG-JPDC-26/2017, promovido por Rómulo García Cabrera y Ma. Guadalupe Torres Rea, en contra del procedimiento de sustitución de consejeros estatales de la lista que emitió la Comisión Nacional Electoral y que desahogó la mesa directiva del IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato.

De lo anterior, los Magistrados Electorales consideraron improcedentes los medios de impugnación, pues los demandantes omitieron agotar el medio de defensa intrapartidista que la normativa del PRD, pone al alcance de sus militantes, susceptible de modificar, revocar o anular los actos reclamados, o restituir a los justiciables en el goce de sus derechos político-electorales. Por tanto, el pleno del Tribunal resolvió reencauzar dichas demandas al recurso de queja competencia de la Comisión Nacional Jurisdiccional del partido antes mencionado.



Respecto al procedimiento especial sancionador **TEEG-PES-03/2017**, interpuesto por Luis Alberto Landín Olmos, por su propio derecho y en su carácter de Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional (PAN) en la ciudad de Irapuato, en contra de la diputada Irma Leticia González Sánchez, por actos consistentes en la entrega de útiles escolares con el nombre impreso de la servidora pública, haciendo énfasis en la promoción de su imagen personalizada.

Para el pleno de este órgano jurisdiccional, se tuvieron por no acreditadas las faltas que le fueron imputadas a la servidora pública, pues no existió prueba que demostrara los hechos en que se sustentó la denuncia, por lo que los Magistrados declararon infundada la queja e inexistente la violación atribuida a la demandada, y resultó improcedente la imposición de sanción alguna.